

78
0M0938253



CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Peñíscola, a diecisiete de septiembre de dos mil quince; siendo las trece horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M^a Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 10 de septiembre de 2015.

II.- SOLICITUD SUBVENCIÓN BIBLIOTECA.- Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Cultura, que es como sigue:

"De conformidad con la orden de 26 de agosto de 2015, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (D.O.G.V. nº 7604), por la que se convocan ayudas para la adquisición de material bibliográfico para las bibliotecas y agencias de lectura públicas de las entidades locales de la Comunidad Valenciana, a la Junta de Gobierno propongo la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Solicitar a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte ayudas para la adquisición de material bibliográfico en la Biblioteca Municipal de Peñíscola, por una cuantía total de gasto de 3.065 €.

2º) Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y realización de actuaciones sean necesarias para la solicitud y concesión de la mencionada subvención."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

III.- PROPUESTA DESIGNACIÓN FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE DETERMINADOS CONTRATOS PUBLICOS.-

Se da cuenta de la siguiente propuesta que presentan D. ALFONSO LÓPEZ OJEA, Concejal Delegado de Gobernación, Modernización, Policía, Tráfico, Servicios y Medio Ambiente y D. JOSE ROMUALDO FORNER SIMO, Concejal Delegado de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco antiguo, Cementerio y Patrimonio, en relación a la gestión de contratos públicos.

"En fecha 30 de julio de 2015 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo encargando la redacción de pliegos de prescripciones técnicas y designando al funcionario responsable de determinados contratos públicos a tramitar.

Respecto al contenido del acuerdo adoptado, en relación al contrato de telefonía y a los contratos de recogida de basuras, limpieza viaria y de playas, se considera conveniente, para la mejor gestión de los mismos, su modificación de forma que la redacción de los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y la designación de responsable del contrato, en cada caso, recaiga en la misma persona.

Asimismo, se considera oportuno, para la tramitación del contrato de "servicios de recogida y atención de animales abandonados", designar al encargado de la redacción del correspondiente Pliego de prescripciones técnicas y al responsable del contrato.

A tal efecto, se formula la siguiente Propuesta, para su estudio y resolución por el órgano municipal a quien corresponda:

1. Contratos de recogida de basuras, limpieza viaria y de playas.

- La redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas se encomienda al Ingeniero Industrial Municipal D. Jorge Azuara Roca.
- Responsable del Contrato: D. Jorge Azuara Roca, Ingeniero Industrial Municipal.

2. Contrato de telefonía.

- La redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas, en caso de resultar necesario, se encomienda al Jefe del Departamento de Informática D. Juan José Martínez Albiol.
- Responsable del Contrato: D. Juan José Martínez Albiol, Jefe del Departamento de Informática.

3. Contrato de servicios de recogida y atención de animales abandonados.

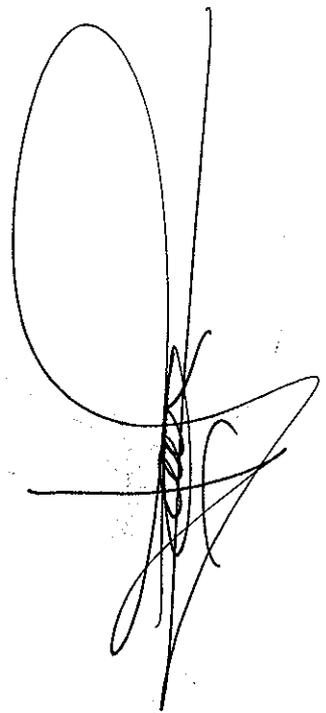
- La redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas, en caso de resultar necesario, se encomienda al Arquitecto Técnico municipal D. José Manuel Fernández Torroba.
- Responsable del Contrato: D. José Manuel Fernández Torroba, Arquitecto Técnico municipal."

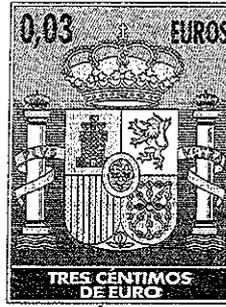
Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

IV.- PROPUESTA DESIGNACIÓN FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE DETERMINADOS CONTRATOS PUBLICOS.-

Se da cuenta de la siguiente propuesta que presenta D. ALFONSO LÓPEZ OJEA, Concejal Delegado de Gobernación, Modernización, Policía, Tráfico, Servicios y Medio Ambiente, en relación a la gestión de los siguientes contratos públicos:

"1. Contrato de servicio de reparación y mantenimiento de vehículos del Ayuntamiento de Peñíscola.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page. The signature is highly cursive and appears to be a personal name, possibly 'J. Ojeda'.



79
0M0938254



CLASE 8.ª

- La redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas, en caso de resultar necesario, se encomienda a D. Conrado Gabriel Jorge Pío, Oficial de Gabinete Técnico de la Policía Local.

- Responsable del Contrato: Jesús Figuerola Castell, Encargado de la Brigada de Obras y Servicios.

2. Contrato de suministro de combustible para vehículos del Ayuntamiento de Peñíscola.

- La redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas, en caso de resultar necesario, se encomienda a D. Conrado Gabriel Jorge Pío, Oficial de Gabinete Técnico de la Policía Local.

- Responsable del Contrato: Jesús Figuerola Castell, Encargado de la Brigada de Obras y Servicios."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

V.- COMPARECENCIA Y REPRESENTACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Examinado el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Castellón por el que comunica la interposición de recurso contencioso-administrativo, y siendo competente esta Junta en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26-6-2015, por unanimidad, se acuerda:

1º.- Comparecer mediante Letrados D. Jeremías Colóm Centelles, D. Juan Antonio Mañá Ferrer y Dña. Mª Victoria Cerdá Martínez en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 384/2015, interpuesto por APLICACIONES TECNOLOGICAS A SERVICIOS Y MANTENIMIENTO (APLITEC, S.L.), contra la inactividad de la Administración.

2º.- Remitir copia completa del expediente administrativo correspondiente, debidamente foliada y autenticada, acompañado de un índice de los documentos que contenga, al Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Castellón, en el plazo de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, junto con los justificantes de los emplazamientos que se practiquen conforme al apartado siguiente.

3º.- Notificar el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente administrativo, emplazándoles para que puedan personarse en autos en el plazo de **nueve días** si a su derecho conviene, en calidad de **demandados**, haciéndoles saber que deberán comparecer en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado con poder al efecto, o bien verificando tal designación en comparecencia apud acta en la Secretaría de dicho Juzgado.

4º.-Designar la dirección letrada y la representación en el recurso a D. Jeremías Colóm Centelles, D. Juan Antonio Mañá Ferrer y Dña. Mª Victoria Cerdá Martínez facultándoles tan

ampliamente como en derecho sea necesario para intervenir en todos los trámites e incidentes.

VI.- COMPARECENCIA Y REPRESENTACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-

ADMINISTRATIVO.- Examinado el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 2 de Castellón por el que comunica la interposición de recurso contencioso-administrativo, y siendo competente esta Junta en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26-6-2015, por unanimidad, se acuerda:

1º.- Comparecer mediante Letrados D. Jeremías Colóm Centelles, D. Juan Antonio Mañá Ferrer y Dña. Mª Victoria Cerdá Martínez en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 289/2015, interpuesto por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN VORAMAR, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Peñíscola de 16-10-14 de no autorizar la elevación de un muro en el entrador 139 de la Av. Papa Luna.

2º.- Remitir copia completa del expediente administrativo correspondiente, debidamente foliada y autenticada, acompañado de un índice de los documentos que contenga, al Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 2 de Castellón, en el plazo de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, junto con los justificantes de los emplazamientos que se practiquen conforme al apartado siguiente.

3º.- Notificar el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente administrativo, emplazándoles para que puedan personarse en autos en el plazo de **nueve días** si a su derecho conviene, en calidad de **demandados**, haciéndoles saber que deberán comparecer en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado con poder al efecto, o bien verificando tal designación en comparecencia apud acta en la Secretaría de dicho Juzgado.

4º.-Designar la dirección letrada y la representación en el recurso a D. Jeremías Colóm Centelles, D. Juan Antonio Mañá Ferrer y Dña. Mª Victoria Cerdá Martínez facultándoles tan ampliamente como en derecho sea necesario para intervenir en todos los trámites e incidentes.

VIII.- AUTORIZACION ASISTENCIA A CURSO.- * Vista la solicitud que formula la Técnico de Administración General de este Ayuntamiento Dª. Beatriz Palau Ferré en la que interesa autorización para la asistencia al siguiente curso:

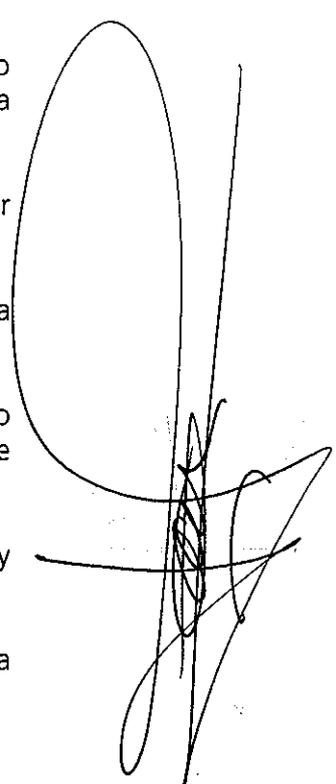
1.- "Procedimiento administrativo (Nueva Ley de Procedimiento administrativo)", a celebrar en Castellón los días 16, 18 y 21 de septiembre de 2015.

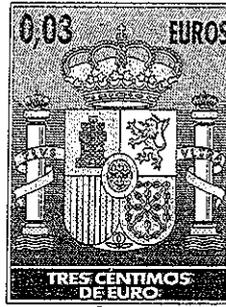
Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar la asistencia de la funcionaria solicitante al curso reseñado anteriormente.

* Vista la solicitud que formula la Técnico de Administración General de este Ayuntamiento Dª. Rosa María Martínez Planes en la que interesa autorización para la asistencia al siguiente curso:

1.- "La gestión del personal de las entidades locales según la legislación estatal y autonómica", a celebrar en Valencia los días 7, 14 y 16 de octubre de 2015.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda autorizar la asistencia de la funcionaria solicitante al curso reseñado anteriormente, con dietas y desplazamientos.



CLASE 8.^a

* Vista la solicitud que formula el Secretario General de este Ayuntamiento D. Alberto J. Arnau Esteller en la que interesa autorización para la asistencia al siguiente curso:

1.- "La gestión del personal de las entidades locales según la legislación estatal y autonómica", a celebrar en Valencia los días 7, 14 y 16 de octubre de 2015.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda autorizar la asistencia del funcionario solicitante al curso reseñado anteriormente, con dietas y desplazamientos.

IX.- INICIO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LA RESERVA DE APROVECHAMIENTO A FAVOR DE VIVEROS VALENCIA VA-8.-

En fecha 10 de septiembre de 2015 por parte de Viveros Valencia se presenta escrito (Reg. Entrada nº 6.850) en el que solicitan: " *Que por los 11.302,82m²/t de reserva de aprovechamiento de esta entidad, que el ayuntamiento indemnice a la SAT nº 658 Viveros Valencia VA8 por la cesión recibida, abonándole el importe que resulta del Expediente de Expropiación forzosa y que esta mercantil ha valorado en 800.000€ (IVA excluido) y acepta como justiprecio, dado por cumplido el Convenio firmado en su día entre la SAT nº 658 Viveros Valencia VA8 y el ayuntamiento de Peñíscola*".

Resultando que en fecha 27 de junio de 2006 se firmó Convenio para la cesión de terrenos con destino dotacional en suelo urbanizable, afectados por el proyecto de "Construcción de Estación Depuradora de Aguas residuales de Peñíscola" con reserva de aprovechamiento; que posteriormente fue ratificado este convenio por el Pleno de la Corporación en fecha 14 de julio de 2006.

Resultando que la Cláusula 7ª del Convenio establece que: " *Si por cualquier circunstancia el Ayuntamiento de Peñíscola incumpliera la obligación de clasificar, en la revisión del PGOU, los terrenos como suelo no urbanizable de carácter dotacional destinados a equipamiento público de red primaria infraestructura depuradora, en los términos indicados, éste vendrá obligado a indemnizar al propietario por la cesión realizada, abonándole el importe del justiprecio que resulte del expediente de expropiación forzosa que el Ayuntamiento estará obligado a tramitar a instancia del propietario perjudicado*".

Resultando además que la mercantil Guimez Rústicas S.L. comunicó al ayuntamiento que "SAT Viveros Valencia VA8 transmitió el 94% de la reserva de aprovechamiento de la finca registral 1021 de Peñíscola (Ref. Catastral Polígono 2, parcela 96) citada a favor de Guimez 4 S.L. habiéndose subrogado la mercantil Guimez Rústicas S.L. en los derechos de Guimez 4.S.L.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar, a instancia de SAT nº 658 Viveros Valencia VA8, expediente de expropiación de la reserva de aprovechamiento inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de la interesada en las fincas municipales objeto del convenio indicado.

SEGUNDO: Comunicar al Registro de la Propiedad el inicio del presente expediente de expropiación a los efectos del artículo 32 del Reglamento Hipotecario, solicitándole certificaciones de dominio y cargas sobre las fincas objeto de expropiación.

TERCERO: Incorporar al presente expediente los informes emitidos por el arquitecto municipal, por el TAG de Urbanismo y por el Secretario, con ocasión del expediente abierto a raíz de la solicitud presentada por Viveros Valencia en fecha 25 de julio de 2014 (Reg. Entrada nº 5971/2014).

X.- REITERACIÓN DE REQUERIMIENTO AL SR. INGENIERO MUNICIPAL PARA REDACCIÓN DE CUATRO PLIEGOS DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, DE LIMPIEZA VIARIA, DE LIMPIEZA DE PLAYAS Y DE JARDINERÍA (Expte. 6/2015).

Se da cuenta del expediente administrativo tramitado con ocasión de la extinción y nueva contratación del contrato de servicios de recogida de residuos sólidos, de limpieza viaria, de limpieza de playas y de jardinería.

Se da cuenta de la situación del expediente administrativo. Asimismo, se da cuenta del informe emitido por la TAG de Contratación en fecha 11 de diciembre de 2014, del informe emitido por el Secretario de la Corporación en fecha 21 de octubre de 2014 ante los pliegos de prescripciones técnicas presentados y del informe emitido por la Interventora municipal en fecha 15 de diciembre de 2014.

En fecha 16 de enero de 2015 se requirió por parte del Sr. Alcalde al Sr. Ingeniero Municipal, en relación a los expediente de contratación de los servicios de recogida de residuos sólidos, de limpieza viaria, de limpieza de playas y de jardinería, dado que se ha superado con creces el periodo máximo para la redacción de los pliegos técnicos. Igualmente la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de enero de 2014 reiteró dicho requerimiento.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

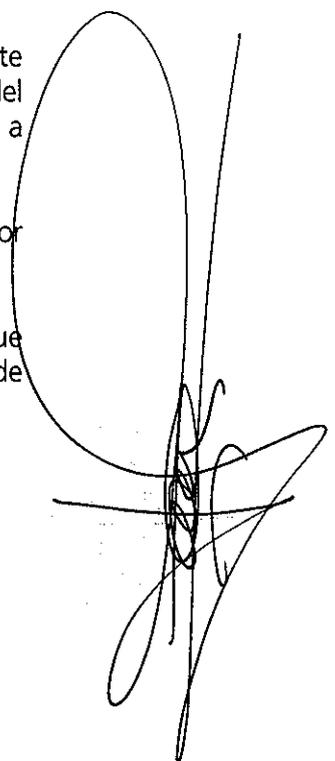
PRIMERO: Requerir nuevamente al Sr. Ingeniero municipal para que redacte los pliegos de prescripciones técnicas de los cuatro contratos de los servicios de recogida de residuos sólidos, de limpieza viaria, de limpieza de playas y de jardinería, de manera que se mantengan los actuales estándares de calidad de servicio y ajustándose a la cantidad máxima presupuestada y por la duración máxima prevista en la ley para el contrato de servicios, es decir:

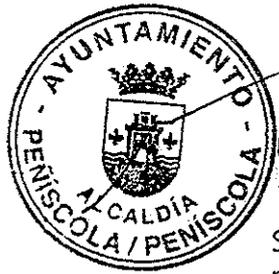
El estándar de calidad es, como mínimo, el mismo que se viene prestando actualmente por el ayuntamiento que se puede prestar con 1.7100.000€, y todas las mejoras del servicio introducidas, según el criterio del Sr. Ingeniero, deben ir enfocadas directamente a la prestación final del servicio de cara a los vecinos, sin superar el importe indicado.

La duración máxima de los contratos de servicios no podrá exceder con sus prórrogas por más de 6 años, respetando lo informado en los informes de Secretaría e Intervención.

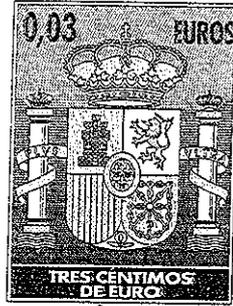
El importe máximo de los contratos no podrá superar el importe actual, sin perjuicio que se adapten los presupuestos municipales actuales. A propuesta del concejal delegado de Servicios se formula, de ser posible, el siguiente desglose de cantidades:

- Servicios de recogida y transporte de RSU. 677.871,60€
- Limpieza de playas. 200.000€
- Limpieza viaria. 657.128,40€
- Mantenimiento de parques y jardines. 175.000€

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is highly cursive and appears to be a personal name, possibly 'J. J. ...'.



CLASE 8.^a



81
0M0938256

SEGUNDO: Una vez redactados los pliegos técnicos, remítanse a la TAG de Contratación para la redacción de los pliegos administrativos y, posteriormente, a Secretaría para emitir informe jurídico y finalmente a Intervención para fiscalizar el expediente.

XI.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.- La Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinente que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por AFA CASTELLON DELEGACION VINAROS, para instalar una mesa formativa el día 21-9-15 en el mercado de los lunes de 9 a 13 horas.

XII.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6859 el 11-9-15.

- Del Consorcio Plan Zonal Residuos Zonas I, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6868 el 11-9-15.

- De [REDACTED], escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6973 el 16-9-15.

- De [REDACTED], escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6851 el 10-9-15.

- De [REDACTED], escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6849 el 10-9-15.

- Del Consorcio Provincial de Bomberos, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6837 el 10-9-15.

- De [REDACTED], escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6879 el 11-9-15.

- Del Boletín Oficial del Estado de 12-9-15, Real Decreto-ley de 11-9-15.

- Del Jefe de la Unidad Administrativa de Inspección de la dirección Territorial de Castellón, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6909 el 14-9-15.

- Del Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, de fecha 8-9-15. Se da traslado a los Concejales de Urbanismo y de Sanidad.

- De [REDACTED], escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6907 el 14-9-15. Se da traslado a la Concejalía de Urbanismo.

- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6910 el 14-9-15.
- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6728 el 3-9-15. Se da traslado al departamento de Policía.
- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6737 el 3-9-15.
- Del Juzgado de lo contencioso-advo. nº 1 de Castellon escrito de fecha 21-9-15 referente al contencioso interpuesto por [REDACTED]

Intervención:

XIII.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente: PROPUESTA DE GASTOS:

PRIMERO.- Aprobación de gastos:

1. -Autorización

2. -Disposición

3. -Autorización –Disposición

1.-Recepción oficial del staff de la serie Juego de Tronos, a Geensen & Horche, s.l., por importe de 7.119,20€.

4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1.- Aprobación relación de gastos nº:12015000540, por importe de 13.219,81 € 5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.

1.- Aprobación relación de gastos nº:12015000541, por importe de 5.267,81€.

6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.

7. -Justificación del pago a Justificar

8. -Ordenación de pagos

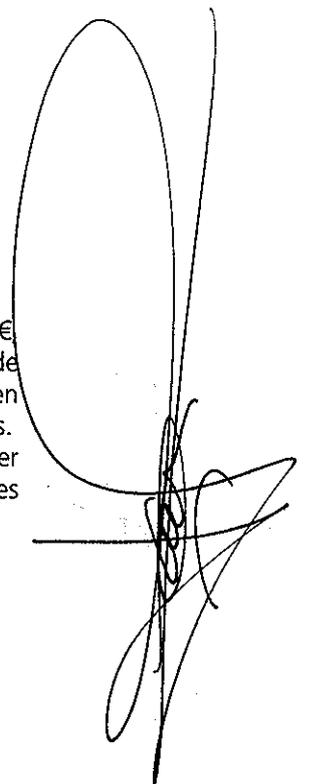
Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

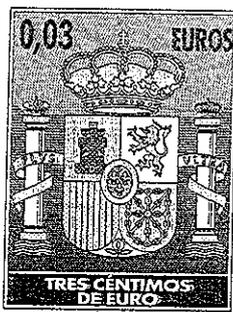
9.-Anulación documento

10.-Devolución factura

Devolución factura nº: A1208/11-07-2015, de Eduardo Ruano Morales, por importe de 56,87€ según lo redactado por El Intendente jefe de la policía local de fecha 14 de agosto 2015 donde estable, "Contactado con la empresa y realizadas las gestiones se ha llegado al acuerdo que en tanto no quede especificado se hace cargo de la reparación de pinchazos la empresa Auto Iglesias. Por todo ello se acordó que la factura fuese remitida a esa mercantil o que se contacte con el taller que realizó la reparación y que este se ponga directamente en contacto para realizar los trámites del pago en cuestión".

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.





82
0M0938257

XIV.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXpte. N° 164/15 A [REDACTED] para zanja para conexión de pluviales, saneamiento y agua potable, instalación telefónica y arqueta ICT en la C/ Xaloc, n° 13 (Ref. Catastral n° 8915601) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a reponer todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de la obra.

2.- Los puntos de conexión, tanto de pluviales como de fecales, deberán realizarse en los pozos marcados en el plano adjunto y con las condiciones siguientes:-

- Toda acometida antes de su puesta en funcionamiento deberá ser revisada por el Ayuntamiento o la empresa en que éste delegue. Finalizada la ejecución, el Ayuntamiento podrá solicitar la inspección mediante cámara CCTV, con cargo al solicitante, para la comprobación de la nueva acometida.

- Tanto para la red de saneamiento como para la de fecales, se deberá construir una arqueta de acometida que se instalará en la línea de fachada del edificio. Las dimensiones interiores mínimas de esta arqueta serán, en todo caso, de 30x30 cm.

- Dispondrán de una boca de acceso para inspección y limpieza, la cual podrá estar precintada para vertidos procedentes de industrias. Se adjunta croquis del modelo tipo.

- En los casos en los que se ha previsto la instalación de arqueta separadora de grasas, ésta deberá disponerse previa a la arqueta de conexión, siempre en el interior del edificio.

3.- Las características para todos los de los registros que componen la acometida son:

- Todos los dispositivos de cierre habrán de cumplir la norma española UNE-EN 124-1995.

- El material de fabricación será la fundición de grafito esferoidal (Dúctil), o materiales plásticos especiales previa aceptación de los servicios técnicos municipales.

- Se aceptará la posibilidad de marcos fabricados en acero laminado mecanosoldado y galvanizado.

- La fabricación, la calidad y los ensayos de los materiales deberán ser conformes a las normas ISO 1083.

- Todos los tipos y clases de cierre, dispondrán de asientos fabricados de tal forma que aseguren la estabilidad y ausencia de ruidos cuando estén en uso, esto puede lograrse mecanizando las superficies de contacto, usando soportes elásticos, diseño de apoyos en tres puntos o por cualquier otro método apropiado.

- Todas las tapas y marcos deberán llevar las marcas que a continuación se relacionan, siendo claras y duraderas, que deberán ser visibles tras la instalación de los dispositivos:

- Marcado obligatorio de "Red de Saneamiento"

- Norma de referencia: EN 124.

- Clase de resistencia apropiada.
- Identificación del fabricante.
- La protección de la superficie se realizará mediante la aplicación de pinturas hidrosolubles negras, o epoxi-poliéster, con grado de oxidación inferior al 3% y que cumpla la normativa medioambiental Directiva 1999/13/CE.

4.- Conducto de acometida o canalización.

- Es el tramo de tubería desde la arqueta de arranque hasta el colector de la Red de Saneamiento Municipal y tendrá de diámetro mínimo, en todo caso, de 200 mm para aguas residuales y de 250mm para aguas pluviales.
- Los materiales deben cumplir las normativas UNE-EN de aplicación.
- El conducto o canalización serán PEAD, PVC, PP.

EXPTE. Nº 279/15 A [REDACTED] para reparar grietas en fachada en el polígono 9, parcela 69 Bl 1 (Ref. Catastral nº 8502029) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 290/15 A [REDACTED] para hormigonar 12 m2 de jardín en la Urbanización Peñismar II C/ 4, nº 17 (Ref. Catastral nº 0141919) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

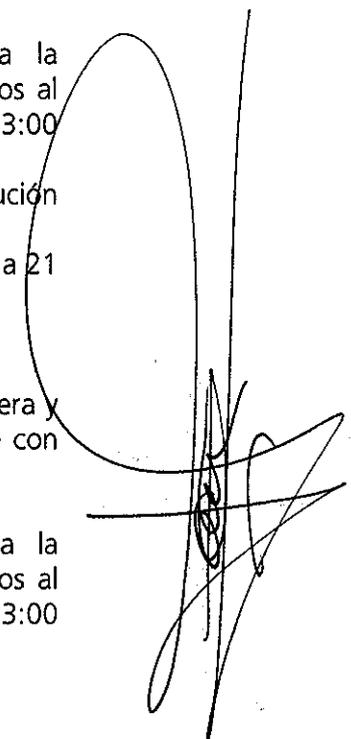
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 292/15 A [REDACTED] para instalar guía de puerta corredera y abrir hueco para puerta peatonal en la C/ Garbí, nº 25 (Ref. Catastral nº 8915603) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.





CLASE 8ª



Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXpte. N° 294/15 A [REDACTED] para colocar pavimento en jardín en la Urbanización Penísmar II C/ 4, nº 17 (Ref. Catastral nº 0141919) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXpte. N° 306/15 A [REDACTED] para reparar cocina en C/ Villanueva de Aviñón, nº 11 2º IZQ (Ref. Catastral nº 9112610) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXpte. N° 308/15 A [REDACTED] para reparar el pavimento de la fábrica en polígono 2, parcela 123 (Ref. Catastral nº 8466023) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

XV.- RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 144/15.- Esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de mayo de 2015, acordó denegar la solicitud de licencia de obras formulada por [REDACTED] para cerrar terraza en el Camino Viejo, nº 482 Esc A 01 B, por incumplir las condiciones establecidas en el apartado I.3.2 de las Ordenanzas Generales del PGOU.

En fecha 28 de julio de 2015 [REDACTED] presenta escrito mediante el que formula recurso de reposición contra la denegación de la licencia.

En fecha 27 de agosto de 2015 el Arquitecto Técnico Municipal emite informe respecto al recurso de reposición presentado, en el que señala lo siguiente: "*El acristalamiento lo realiza con sistema llamado comercialmente (Lumon) si bien en el ángulo recto el instalador coloca un perfil (pilar) como elemento de seguridad. Como Técnico considero que la solución por seguridad es correcta y por lo tanto se admite las alegaciones, informando en este caso favorablemente*".

Visto el informe emitido en fecha 10 de septiembre de 2015 por el Jefe del Area de Urbanismo y Actividades, favorable a la estimación del recurso presentado, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por [REDACTED] contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2015.
- 2.- Conceder a [REDACTED] licencia municipal de obras para cerrar terraza en el Camino Viejo, nº 482 Esc A 01 B, con arreglo a la documentación aportada.
- 3.- Notificar la resolución a los interesados.

XVI.- MODIFICACIÓN EXPTE. OBRAS Nº 158/2015.- En fecha 30 de abril de 2015 esta Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia de obras a GAS NATURAL CEGAS SA para AMPLIACIÓN DE RED PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON UNA ACOMETIDA en C/ DE JAUME I, 29.

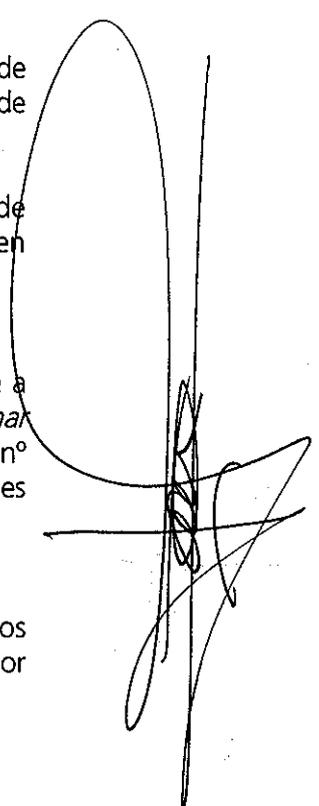
Visto el escrito presentado en fecha 8 de julio de 2015 GAS NATURAL CEGAS SA mediante el que solicita la ampliación de las obras, para realizar acometidas en la C/ Jaume I nº 18 y nº 24.

Vistos los informes favorables emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 1 de septiembre de 2015 y por el Jefe del Area de Urbanismo y Actividades en fecha 10 de septiembre de 2015, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- Autorizar la modificación solicitada por GAS NATURAL CEGAS SA para realizar obras de AMPLIACIÓN DE RED PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON TRES ACOMETIDAS en C/ DE JAUME I, Nº 18, 24 Y 29.

XVII.- CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 174/15 Se concede a [REDACTED] una prórroga de 3 meses para el inicio de las obras de "*reformatar baño, cocina y patio*" en la Urbanización Peñismar II, C/ 3, nº 31 01 01 (Ref. Catastral nº 0141719), con arreglo a la documentación aportada y con las mismas condiciones particulares impuestas en la licencia de obras concedida.

XVIII.- DENEGACION LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, y vistos los informes técnicos emitidos, por unanimidad, se acuerda denegar las siguientes licencias de obras:





EXPTE. N° 299/15 A [redacted] para movimiento de tierras y relleno en polígono 5, parcela 242, por haber realizado el vertido tratándose no de tierra vegetal sino de arcillas, bolos de piedras y gravas, habiendo realizado un relleno de la agüera superando la rasante del terreno la altura de 1,50 metros.

XIX.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD EXPTE. OBRAS N° 203/11.- Examinado el expediente tramitado a instancia de [redacted] para la concesión de licencia de obras para acondicionamiento de local en C/ Maestro Roca, nº 1 00 02.

Resultando que en fecha 24 de junio de 2011 se remitió escrito a [redacted] requiriendo la subsanación de deficiencias, con la advertencia de que transcurrido el plazo concedido al efecto sin haber dado cumplimiento a lo solicitado procedería la declaración de caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones.

Resultando que transcurrido el plazo concedido a la promotora, ésta no ha procedido a subsanar las deficiencias.

En consecuencia, visto el informe emitido por el Técnico de Administración General en fecha 10 de septiembre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 LRJPAC, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Declarar la caducidad del procedimiento instado por [redacted] en solicitud de licencia de obras nº 203/11, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto, procediendo al archivo del expediente.

XX.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD EXPTE. OBRAS N° 50/14.- Examinado el expediente tramitado a instancia de [redacted] para la concesión de licencia de obras para acondicionar apartamento en la Avda. Papa Luna, nº 32 03 79 "Ed. Nereidas".

Resultando que en fecha 13 de marzo de 2014 se remitió escrito a la promotora requiriendo la subsanación de deficiencias, con la advertencia de que transcurrido el plazo concedido al efecto sin haber dado cumplimiento a lo solicitado procedería la declaración de caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones.

Resultando que transcurrido el plazo concedido a la promotora, ésta no ha procedido a subsanar las deficiencias.

En consecuencia, visto el informe emitido por el Técnico de Administración General en fecha 30 de abril de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 LRJPAC, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

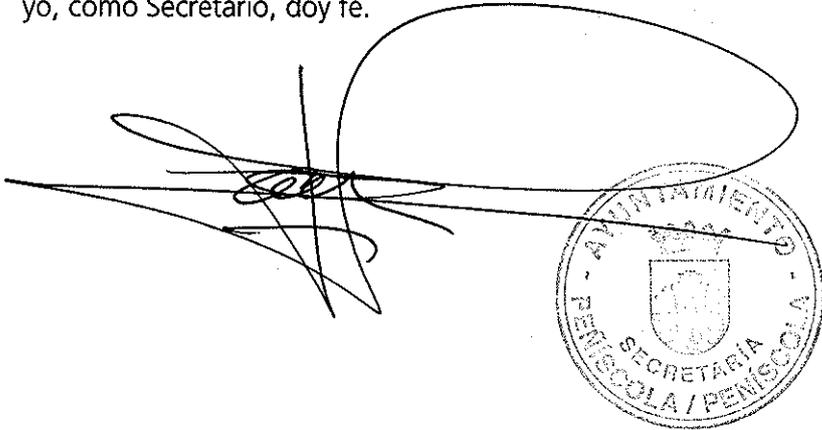
- 1.- Declarar la caducidad del procedimiento instado por [redacted] en solicitud de licencia de obras nº 50/14, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto, procediendo al archivo del expediente.

XXI.- CONCESIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.- * Examinados los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencias de segunda ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de segunda ocupación:

EXpte. N° 47/15 A [REDACTED], obras de una vivienda en la Avenida Papa Luna, entrador 137, n° 8, objeto de la licencia de obras n° 67/81.

EXpte. N° 49/15 A [REDACTED], obras de una vivienda en la Avenida Papa Luna, n° 71 B I Esc 01 04 A, objeto de la licencia de obras n° 187/99.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las trece horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.



The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and overlaps with a circular official seal. The seal is embossed and contains the following text: 'AYUNTAMIENTO' at the top, 'PENSCOLA / PENSCOLA' at the bottom, and 'SECRETARIA' in the center. In the middle of the seal, there is a small coat of arms or crest. The signature is written over the seal, with the main body of the signature extending to the left and a large loop extending upwards and to the right.